

República de Colombia



Tribunal Administrativo del Meta

MAGISTRADO PONENTE: HECTOR ENRIQUE REY MORENO

Villavicencio, octubre tres (03) de dos mil catorce (2014)

DEMANDANTE: MARIA HILDA CEPEDA ALZA
DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP
RADICACIÓN: 50001-23-33-000-2013-00346-00
M. DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

El dieciséis (16) de septiembre de dos mil catorce (2014), se llevó a cabo la audiencia inicial prevista en el artículo 180 del C.P.A.C.A., sin que se hiciera presente el doctor CAMILO ERNESTO REY FORERO, apoderado de la entidad demandada, a quien se concedió el término de tres (3) días para justificar su inasistencia.

Como en oportunidad el profesional del derecho presentó memorial afirmando que un problema de salud le impidió asistir a la diligencia y anexó excusa médica que comprende el día de la audiencia (folios 143-144), el Despacho tendrá por justificada la inasistencia del abogado a la audiencia inicial sin que haya lugar a imponer sanción alguna.

En firme esta providencia remítase el expediente al H. Consejo de Estado a efectos de que se surta el recurso de alzada concedido en la audiencia pública celebrada en septiembre 16 del presente año.

NOTIFIQUESE

HECTOR ENRIQUE REY MORENO

Magistrado